

La web corporativa como canal
facilitador de la Junta General
Estudio de mercado



Contenido

| | |
|--|----|
| Presentación | 5 |
| Introducción | 6 |
| Metodología y perfil de la muestra | 7 |
| Análisis de las funcionalidades de la web corporativa relativas a la Junta General | 8 |
| Principales conclusiones | 16 |
| Aportación de Deloitte a la Junta General de Accionistas | 18 |
| Anexo: Exigencias normativas | 20 |

Presentación


Nos es grato presentarle este estudio de mercado relativo a “La web corporativa como canal facilitador de la Junta General”.

El estudio realiza un análisis detallado sobre el contenido y funcionalidades de las páginas web corporativas de las sociedades del Ibex 35 en lo referente a la preparación y celebración de la Junta General de Accionistas y presenta las conclusiones de Deloitte en este aspecto.

La Junta General representa un momento crítico en la vida societaria de las compañías cotizadas, en especial en tiempos como los actuales en que los accionistas demandan cada vez mayor transparencia y calidad de la información y los reguladores establecen requisitos, cada vez más estrictos, para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de los accionistas y la transparencia. De otra parte, Internet es en nuestros días el medio más extendido para consultar la información corporativa por parte de los inversores, siendo un canal prioritario para facilitar el éxito de la Junta General. Por todo ello, desde el Centro de Excelencia de Gobierno Corporativo de Deloitte hemos considerado de utilidad sistematizar el tratamiento que, las compañías del selectivo español, dan en sus web a la Junta General.

Para ello hemos analizado la información pública disponible en las distintas páginas corporativas, así como de la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aplicando una metodología propia que nos ha permitido obtener una serie de conclusiones. Esperamos que el contenido de este estudio sea de utilidad para las compañías cotizadas para contrastar las tendencias del mercado y las mejores prácticas, y así identificar posibles mejoras o nuevas ideas a introducir en sus web.

Reciba un cordial saludo,



Germán de la Fuente
Socio Director de Auditoría.

Introducción

La Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007 supuso una importante ampliación de las normas de transparencia de las sociedades, configurando la posibilidad de participar en las Juntas Generales por medios electrónicos. La legislación española ha incorporado la normativa comunitaria a través de las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) por la Ley 25/2011, de 1 de agosto y por la Ley 1/2012, de 22 de junio, en cuanto al funcionamiento de la página web.

La página web de las sociedades cotizadas se configura como un instrumento cada vez más importante para el acceso a la información por parte del accionista. Ello se debe a que i) la regulación vigente, especialmente tras la incorporación de la Directiva antes citada, exige la publicación en las web de numerosa información corporativa y sobre la Junta General (en el anexo de este estudio se relacionan los principales requerimientos normativos contenidos en la regulación vigente sobre las web y la Junta General), y ii) al desarrollo experimentado por las nuevas tecnologías en los últimos tiempos y ha convertido el uso de Internet y, consiguientemente, de las páginas web de las compañías, en el principal canal de consulta y acceso a la información por parte de los accionistas.

La página web se perfila así como uno de los principales y más potentes cauces de comunicación entre las sociedades cotizadas y sus accionistas.

Siendo la Junta General un momento crítico de la vida societaria, el canal web ha ido cobrando una importancia creciente tanto para facilitar su convocatoria y el ejercicio del derecho a la información, como en lo relativo a la propia celebración de la Junta y a la consulta posterior de los resultados y votaciones.

Las compañías cotizadas españolas y, en especial, las pertenecientes al selectivo Ibex 35, han llevado a cabo un importante proceso de conversión de sus webs corporativas, incorporando cada vez más contenidos y mejorando la transparencia. Pese a este esfuerzo, a la fecha de elaboración de este Estudio, existe, tal y como se detalla en nuestras conclusiones, una gran heterogeneidad en cuanto a la presentación de contenidos que ofrecen dichas páginas web entre las distintas sociedades del Ibex 35 y un amplio campo de mejora en sus funcionalidades.

Metodología y perfil de la muestra

1. Universo y ámbito

Las 35 empresas que forman el índice IBEX 35 a 31 de julio de 2013.

2. Objetivo

Analizar la aportación de la página web corporativa como canal facilitador del ejercicio de derecho de los accionistas en las Juntas Generales.

3. Metodología

Análisis de las páginas web corporativas de las compañías y de la CNMV.

4. Tamaño de la muestra

35 empresas.

5. Fecha de realización

De Febrero a Agosto de 2013.

6. Resultado

El presente estudio muestra el cuadro de situación de las páginas web corporativas en lo relativo a las principales funcionalidades en relación con la celebración de la Junta General.



Análisis de las funcionalidades de la web corporativa relativas a la Junta General

Funcionalidades para el ejercicio de los derechos de asistencia y voto

Voto y delegación por medios electrónicos

Las páginas web corporativas deben publicar los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, incluidos los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos en las Juntas Generales. Las sociedades han realizado en los últimos años esfuerzos notables para ofrecer a sus accionistas la posibilidad de que voten o deleguen por medios electrónicos como mecanismo para incentivar y facilitar su participación en las Juntas. Salvo dos excepciones, las compañías del Ibex 35 han implantado el voto y delegación por medios electrónicos. (Ver gráfico 1).

En el gráfico 2, según el análisis realizado de los anuncios de convocatoria, se pueden observar las empresas del Ibex 35 que han implantado la votación/delegación electrónica por tipología de canal: web corporativa, correo electrónico y/o plataforma móvil.

Las funcionalidades disponibles en lo que se refiere a la delegación y voto por medios electrónicos no son homogéneas. Se han observado las siguientes particularidades:

- Cuatro sociedades del Ibex 35 hacen mención en sus convocatorias a la posibilidad de utilizar los medios electrónicos de voto y delegación en caso de **personas jurídicas** mediante solicitud previa de acreditación para el uso de dicho canal.
- De las cuatro compañías que permiten utilizar el correo electrónico (referidas en el gráfico 2), **una exige la restricción de utilizar la firma electrónica para acreditar la identificación del accionista**.
- Otra compañía ha implantado un **formulario electrónico de voto** en su web que, una vez completado, se firma electrónicamente con el certificado reconocido del accionista para su envío por correo electrónico a la sociedad.
- Cuatro compañías **permiten sólo la delegación por medios electrónicos pero no el voto**.
- Una compañía de Ibex 35 permite la **emisión de voto**, aunque sólo a favor, **mediante el envío de un mensaje de texto telefónico (SMS)**.

Gráfico 1: Voto y delegación por medios electrónicos

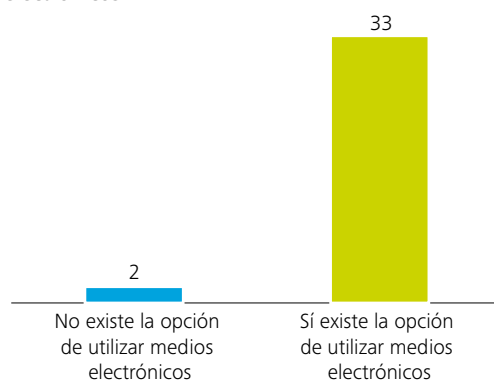
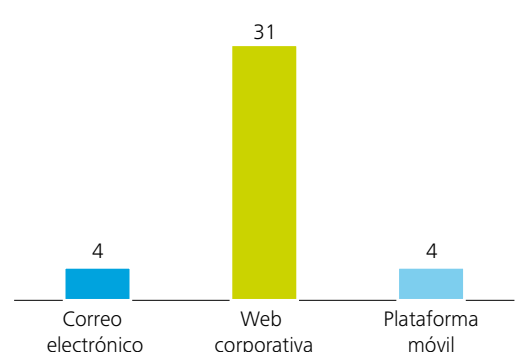


Gráfico 2: Distribución por tipología de medios electrónicos utilizados

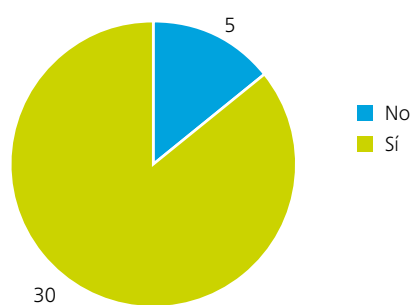


Generación de la tarjeta de asistencia a la Junta General desde la web

Con el fin de facilitar el acceso al accionista a la tarjeta de voto, delegación y/o asistencia, un importante número de sociedades, en concreto treinta compañías, han puesto a disposición de sus accionistas la posibilidad de descargar la tarjeta de voto, delegación y asistencia utilizando la página web corporativa (Ver gráfico 3).

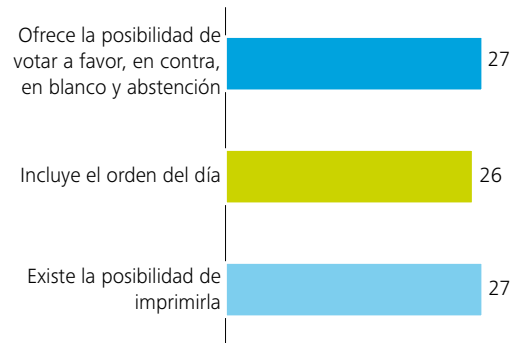
Como particularidad, mencionar que sólo una compañía del Ibx 35 solicita la autenticación previa del accionista para la generación de la tarjeta.

Gráfico 3: Generación de la tarjeta de asistencia a la Junta General desde la web



Las tarjetas analizadas son heterogéneas: hay casos que no incluyen el orden del día y en otros no existe la posibilidad de votar (a favor, en contra, o abstención) en cada punto del orden el día.

Gráfico 4: Contenido de las tarjetas de asistencia



Contenido de las tarjetas de asistencia

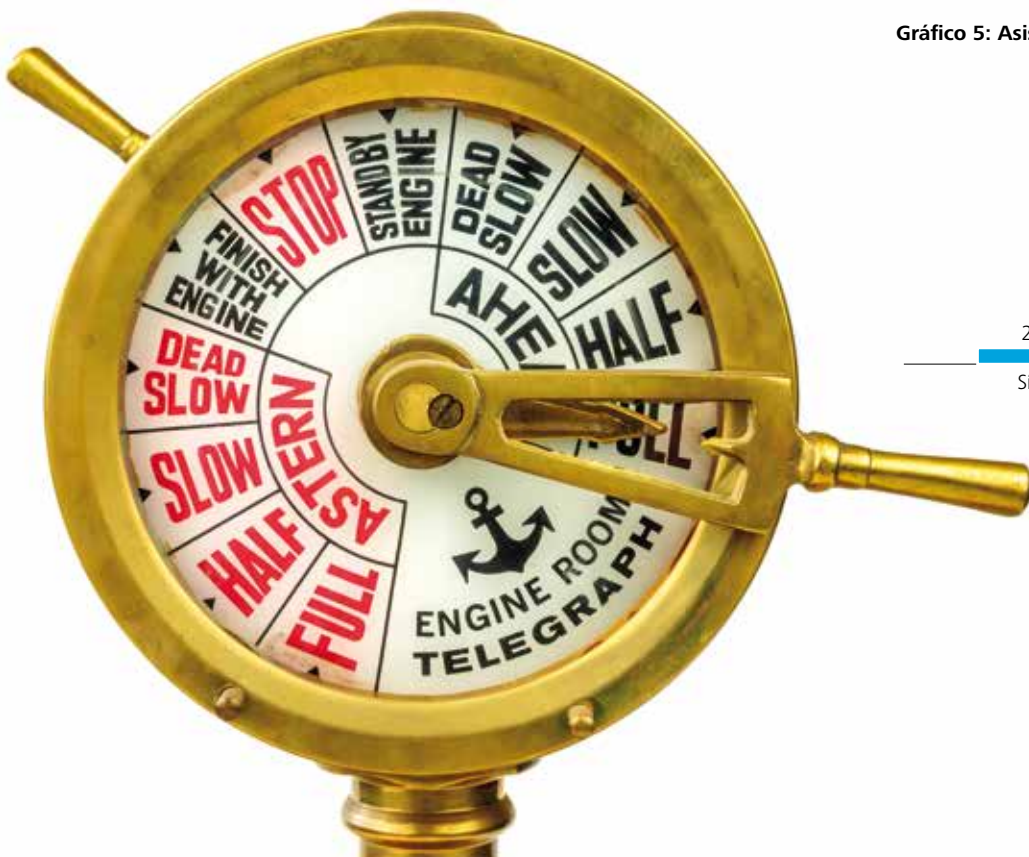
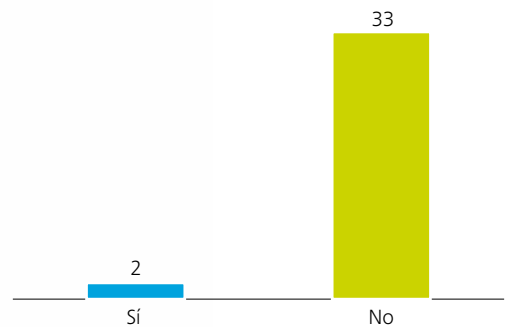
Se ha detectado un alto grado de heterogeneidad en el contenido de las tarjetas de asistencia. En el gráfico 4, se presenta un análisis general del contenido de las tarjetas de asistencia a la Junta General obtenidas de las páginas web de aquellas sociedades del Ibex 35 que las han publicado.

Asistencia telemática a la Junta

La asistencia telemática a la Junta implica que el accionista, desde su ordenador, pueda asistir y ejercitar su derecho a voto, e inclusive intervenir. Ésta es una posibilidad que voluntariamente pueden poner a disposición de sus accionistas las sociedades, sin que constituya un requerimiento legal.

Teniendo en cuenta la complejidad no sólo tecnológica sino de procesos que esta posibilidad requiere, debido a la necesidad de una conexión e interacción en tiempo real, sólo existen dos sociedades del Ibex 35 que lo han implantado (Ver gráfico 5).

Gráfico 5: Asistencia telemática a la Junta



Acceso a información sobre la celebración de la Junta General

Información disponible una vez finalizada la Junta General

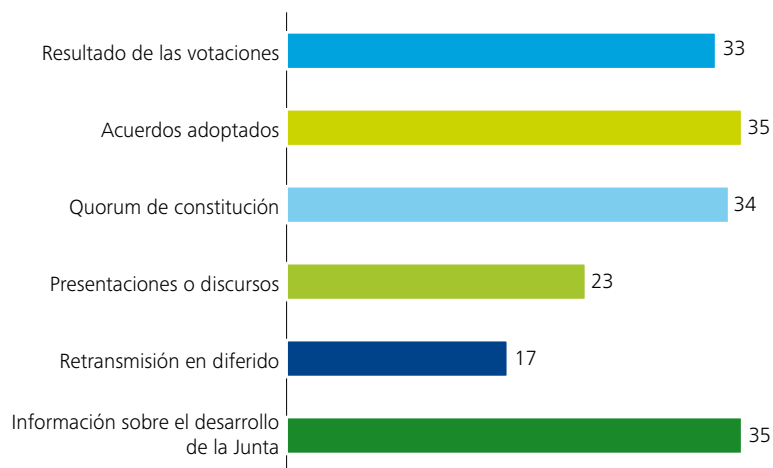
Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Juntas deben publicarse en la web corporativa dentro de los cinco días siguientes a su finalización.

La mayor parte de las web de las sociedades del Ibex 35 permiten que el accionista pueda acceder a los acuerdos y votaciones. Adicionalmente, más de la mitad de las compañías publican información del propio evento como la retransmisión de la Junta en diferido y/o presentaciones y discursos utilizados durante su celebración (Ver gráfico 6).

Funcionalidades para la retransmisión de la Junta General

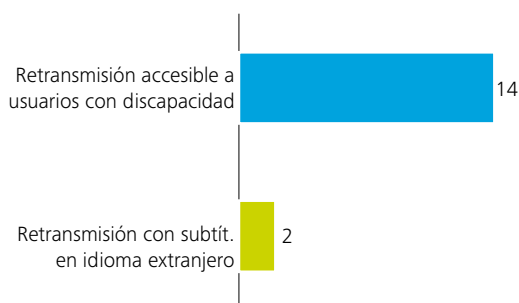
Con el fin de que el video de la Junta General pueda ser difundido al mayor número posible de accionistas o inversores interesados, algunas sociedades añaden subtítulos en un idioma extranjero o herramientas para convertir la transmisión en accesible a los usuarios con discapacidades (Ver gráfico 7).

Gráfico 6: Información publicada en la Web finalizada la Junta



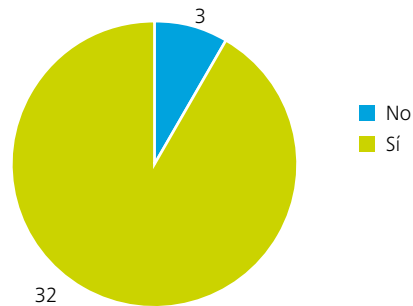
La retransmisión en diferido es una práctica que han implantado ya ciertas compañías al igual que la publicación de las presentaciones proyectadas durante la Junta.

Gráfico 7: Funcionalidades de la retransmisión finalizada la Junta



Son treinta y dos las compañías que cuentan con enlaces directos a la CNMV y/o al Registro Mercantil desde su página web.

Gráfico 8: Conexiones telemáticas con la CNMV u otros registros públicos



Existencia de conexiones telemáticas con el Registro Mercantil, los Registros de la CNMV u otros registros públicos

La mayoría de las sociedades han creado un "link" en su web a los registros públicos como el de la CNMV o el Registro Mercantil para consultar la información publicada en los mismos y que afecta tanto a la Junta General como a la propia gestión de la compañía (Ver gráfico 8).

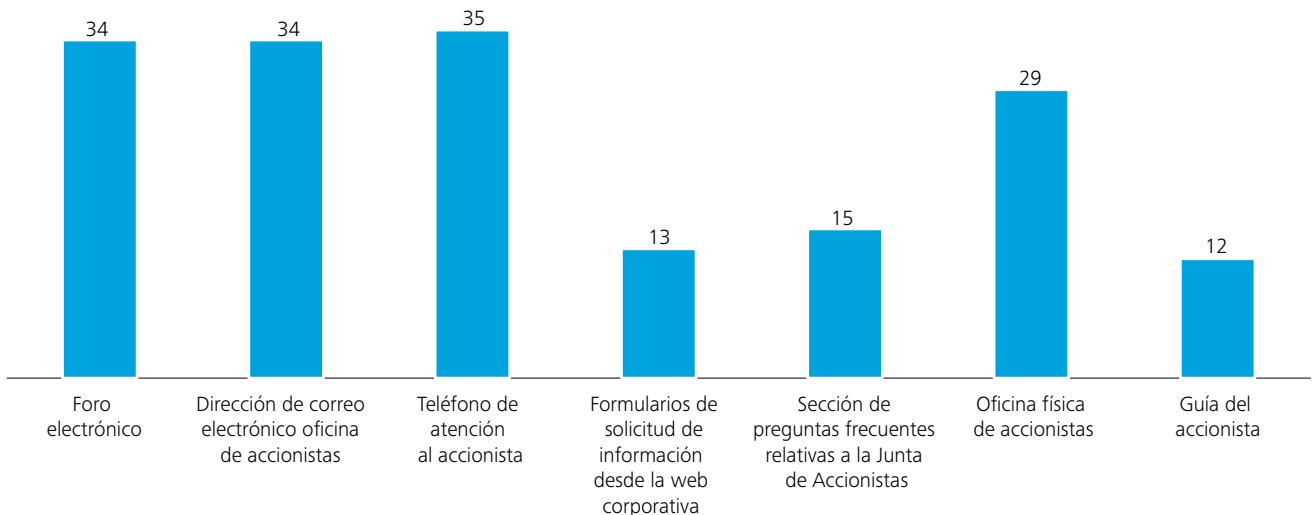
La web corporativa como acceso a otros canales
Canales de comunicación entre la sociedad y los accionistas

La página web corporativa actúa como "link" de acceso a los canales de comunicación con el accionista que son especialmente consultados en los momentos previos y posteriores a la celebración de la Junta.

Varias compañías están innovando en la implantación de nuevos formatos de comunicación con sus accionistas más allá de los mecanismos legales o habituales, como la dirección de correo electrónico y/o teléfono de la oficina del accionista o el foro electrónico. En concreto se están implantando formatos como: (i) formularios de solicitud de información previa a la Junta; (ii) sección de preguntas frecuentes (iii) documentos guía para el ejercicio de los derechos de los accionistas en relación a la Junta General, entre otros (Ver gráfico 9).

En relación al foro electrónico se ha podido verificar, según información incluida en los anuncios de convocatoria, que las treinta y cuatro compañías que disponen de foro electrónico, han posibilitado la utilización del mismo tanto a accionistas nacionales como extranjeros. Por otro lado, indicar que, de esas treinta y cuatro compañías, sólo diecisiete han publicado un reglamento sobre el funcionamiento del foro.

Gráfico 9: Canales de comunicación



Estructura, accesibilidad y presentación de la información

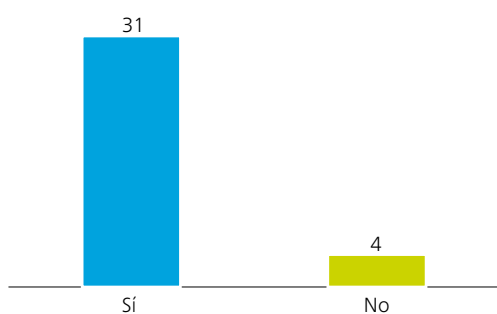
La normativa vigente establece una serie de directrices de obligado cumplimiento con respecto a cómo se debe disponer la información de carácter corporativo, principalmente en términos de accesibilidad, navegabilidad, interoperatividad y estructura de la página web.

Un aspecto clave para facilitar al accionista el acceso a la documentación e información relevante de la Junta General es cuan intuitivo sea el camino que le permita acceder a dichas funcionalidades. Esta parte del Estudio expone el resultado del análisis realizado sobre la accesibilidad de la información.

Acceso directo a la información de la Junta General en la página de inicio

Durante la época previa a la celebración de la Junta General, la gran mayoría de las compañías crean un acceso directo a la información de la misma desde su página de inicio, facilitando así a los accionistas la tarea de búsqueda (Ver gráfico 10).

Gráfico 10: Acceso directo a la información de la Junta en la página de inicio



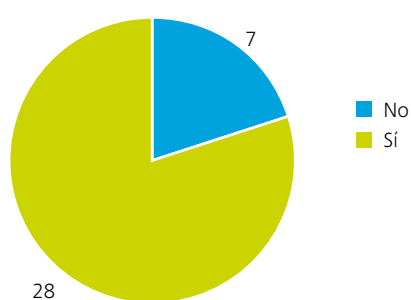
Presentación estructurada y jerarquizada de los contenidos bajo títulos concisos y explicativos

Este apartado analiza la estructura de la información relativa a la sección de la Junta General y grado de facilidad en el acceso a la información (Ver gráfico 11).

Se ha podido detectar una heterogeneidad en los siguientes aspectos en la sección "Junta de Accionistas" que dificultan una navegación ágil y la fácil comprensión de los documentos:

- La estructura de la sección no es la misma en todas las compañías.
- En un número limitado de compañías, la información referente a la Junta General está publicada en varias secciones de la web corporativa.
- Pese a que la mayoría de las sociedades publican la información legalmente exigible, la tipología de los documentos accesibles es diversa.

Gráfico 11: Presentación estructurada y jerarquizada bajo títulos concisos





Posibilidad de impresión directa de todos los contenidos relativos a la Junta General

La información publicada en la página web ha de permitir su acceso gratuito y la posibilidad de descarga e impresión de dichos documentos, con el fin de que los accionistas e inversores puedan proceder a su lectura y análisis mediante medios no electrónicos.

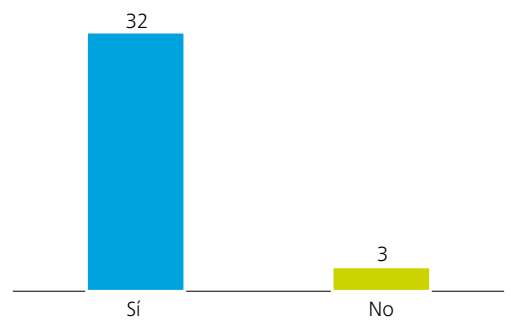
Se ha verificado que la totalidad de las Compañías del Ibex 35 cumplen con este requisito.

Homogeneidad en la presentación de contenidos entre las distintas plataformas tecnológicas disponibles (web, móvil, etc.)

Debido al uso cada vez más generalizado de dispositivos móviles para el acceso a los contenidos de la web, es relevante que las compañías aseguren que la presentación de los contenidos sea homogénea en todos los dispositivos. Los contenidos han de ser uniformes y mostrar la misma información independientemente de la plataforma utilizada para acceder a los mismos.

Para ello es necesario que tanto la estructura técnica como el formato de los ficheros se encuentren estandarizados, de forma que puedan ser accedidos desde dispositivos con navegadores diferentes (Ver gráfico 12).

Gráfico 12: Homogeneidad en la presentación de contenidos en las distintas plataformas tecnológicas



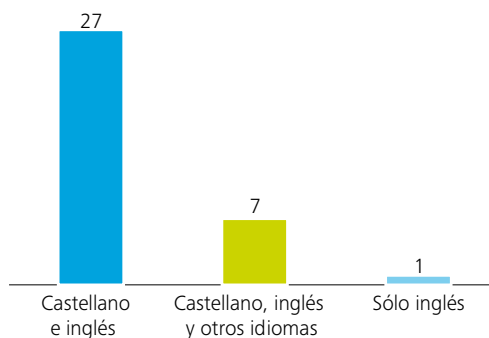
Redacción en idioma castellano y posibilidad de consulta en varios idiomas

El castellano y el inglés son los idiomas habitualmente usados por las sociedades españolas para la comunicación con sus accionistas e inversores.

Únicamente una sociedad del Ibex 35 no publica la información en castellano, sino sólo en inglés.

En caso de que la sociedad quiera dirigirse a una mayor diversidad de personas, la página puede encontrarse redactada en otros idiomas (Ver gráfico 13).

Gráfico 13: Idiomas



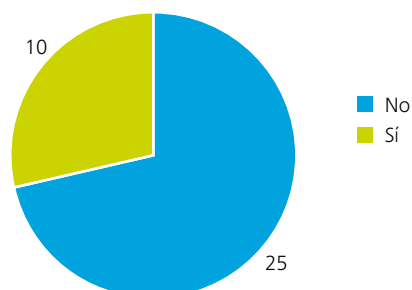
Auditoría de accesibilidad de web pública

La accesibilidad de portales de internet es el conjunto de tecnologías, normas y diseño que facilitan la utilización de Internet al mayor número posible de personas, incluyendo aquellas con discapacidades.

El consorcio W3C publica una serie de pautas de accesibilidad, denominado Web Content Accessibility Guidelines (WCAG). La auditoría de accesibilidad de web pública comprueba que la página web cumpla con los requisitos establecidos por el W3C. En el análisis se han verificado aquellas compañías que hacen mención a este tipo de auditorías en la propia web.

El gráfico 14 muestra los resultados de las compañías que hacen mención al cumplimiento de accesibilidad de su página web.

Gráfico 14: Webs sometidas a una auditoría de accesibilidad de web pública



Principales conclusiones

La página web corporativa ofrece a las compañías cotizadas un mecanismo altamente eficiente y muy potente para mejorar su comunicación con los accionistas, permite minimizar los costes asociados con la distribución de materiales en soportes físicos y facilita la puesta a disposición del público de más información y de manera más frecuente que a través de los cauces de comunicación tradicionales.

Siendo el canal web uno de los más utilizados en nuestros días por los accionistas para acceder a la información corporativa, sus funcionalidades resultan críticas para la buena marcha de la Junta General.

Si bien el estado general de la presentación de la información y contenido de las páginas web de las sociedades cotizadas españolas es, en términos generales, adecuado, pueden explorarse mejoras que redundarían en el beneficio no sólo de los accionistas, sino también de las propias compañías.

Los principales resultados obtenidos en este estudio pueden agruparse en las dos conclusiones siguientes:

Primera.- Heterogeneidad en la presentación de contenidos y funcionalidades de las web corporativas

Existe una gran heterogeneidad en las funcionalidades y contenidos que ofrecen las páginas web de las sociedades del Ibex 35 en relación con la Junta General, así como en el resto de contenidos relacionados con el Gobierno Corporativo.

Tal y como ya se ha apuntado en este estudio, el número de inversores que utilizan Internet y las páginas web de las sociedades cotizadas para analizar posibilidades de inversión o adoptar decisiones sobre sus valores crece de manera continua. La falta de homogeneidad en la presentación de los contenidos de Gobierno Corporativo por parte de las sociedades, dificulta la comparación entre ellas.

La estructura de la sección dedicada a las Juntas en las distintas web corporativas no es uniforme, mientras que ciertas compañías incluyen toda la información de la Junta en un solo epígrafe otras lo hacen en varias secciones. La tipología de documentos publicados y las funcionalidades también difiere de unas compañías a otras.

En este punto y, desde luego sin interferir en la identidad corporativa o imagen propia de cada compañía, podrían explorarse trabajos sectoriales entre las sociedades cotizadas para adoptar unos estándares o buenas prácticas comunes relativos a la presentación de la información y funcionalidades de las web corporativas en materia de buen gobierno y Juntas Generales. La adopción de estos estándares podría ir salvando de forma progresiva la heterogeneidad actualmente imperante y colaborar a mejorar la transparencia en nuestras empresas cotizadas.

Segunda.- Existencia de margen de mejora en las funcionalidades de las páginas web

Existe un amplio campo de mejora en el canal web de las sociedades cotizadas. Algunos aspectos en los que sería oportuno seguir trabajando son:

- Promover la participación de los inversores no sólo a nivel nacional, sino transfronterizo realizando las oportunas adaptaciones en la web para facilitar la internacionalización del accionariado.
- Promover el acceso y seguimiento de la Junta a inversores con discapacidades.
- Asegurar la igualdad de trato entre todos los accionistas independientemente de los canales de comunicación utilizados.
- Evaluar otras alternativas de autenticación para personas jurídicas españolas y accionistas extranjeros debido a que el proceso de obtención de certificados digitales en estos casos es complejo.
- Pese a las dificultades técnicas y de autenticación de accionistas dotar a las páginas web de mayor funcionalidad para permitir la delegación, solicitud de información e incluso presencia, intervención y votación de forma remota.



Aportación de Deloitte a la Junta General de Accionistas

Deloitte ha desarrollado una serie de servicios con el objetivo de colaborar con las compañías cotizadas en el logro de los siguientes objetivos:

- Mejorar la **imagen** corporativa.
- Aportar mayor **fiabilidad y transparencia** sobre el funcionamiento de la Junta de Accionistas en salvaguarda de los derechos de los accionistas.
- Fomentar una **participación efectiva** de los accionistas.
- Contribuir en la mejora del **nivel de control** existente en los procesos de relación con accionistas e inversores.

Buen Gobierno de la Junta General de Accionistas

Mejora de la web corporativa como canal para la relación con el accionista

Analizar el contenido y funcionalidad de la web corporativa en lo relativo a la celebración de la Junta de Accionistas para asegurar su alineamiento con:

- Normativa aplicable y recomendaciones de buen gobierno corporativo.
- Mejores prácticas en entidades cotizadas tanto nacionales como extranjeras.
- Funcionalidad y facilidad de navegación.

Implantación de buenas prácticas en la Junta General de Accionistas

Dada la amplia experiencia de Deloitte en los procesos de Juntas de Accionistas, estamos en disposición de realizar un análisis GAP entre las mejoras prácticas y el proceso de la compañía, proponiendo mejoras en los siguientes ámbitos:

- Protocolos de preparación de la Junta General
- Mejores prácticas para facilitar el desarrollo de la Junta y minimizar incidencias.

Relación permanente con el accionista

Analizar la estructura accionarial de la compañía para realizar una segmentación de sus accionistas que permita desarrollar una estrategia de acercamiento específica a cada tipología, facilitando un modelo de relación continuo que refuerce los vínculos de la empresa con el accionista.

Inteligencia corporativa aplicada a la Junta General de Accionistas

Recopilación, a través de herramientas específicas, de toda la información que se publique relativa a la empresa y sus directivos en Internet para la elaboración de informes y estadísticas que permita a la compañía anticiparse y reaccionar ante cualquier evento.

Aseguramiento de la disponibilidad de información

Informe de tercero independiente relativo a la publicación de toda la información legalmente exigible, desde la convocatoria de la Junta hasta su celebración, corroborando su disponibilidad y no alteración a través de un análisis automatizado.



Revisión del procedimiento de gestión de la Junta de Accionistas

Deloitte ha desarrollado un servicio de revisión del cumplimiento de los procedimientos de la Junta General de Accionistas, para dar confianza respecto a la correcta ejecución de los mismos y mejorar la transparencia de las compañías.

| Objetivo principal | Producto final | Beneficios |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">Comprobar si en la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General de Accionistas, se aplican los procedimientos de actuación, en los términos en que la compañía los haya definido. | <ul style="list-style-type: none">Informe de opinión sobre el cumplimiento de los procedimientos de actuación de la Junta General de Accionistas en los términos en que la Entidad los tenga descritos en Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Guía del Accionista y en el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas. | <ul style="list-style-type: none">Aportar mayor fiabilidad y transparencia sobre el funcionamiento de la Junta General en salvaguarda de los derechos de los accionistas.Obtención de recomendaciones para la mejora continua del proceso de gestión de la Junta. |



Anexo: Exigencias normativas

1. Normativa aplicable

Este epígrafe recoge las principales referencias normativas y recomendaciones que regulan las web de las sociedades cotizadas

Principales referencias normativas y recomendaciones sobre web corporativas

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), tras las modificaciones introducidas por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital;

Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV");

Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital;

Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores ("Orden ECC/461/2013");

Circular 1/2004, de 17 de marzo, de CNMV, sobre informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficial de valores, y otros instrumentos ("Circular 1/2004");

Circular 4/2013 de 12 de junio, de CNMV, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores ("Circular 4/2013");

Código Unificado de Buen Gobierno de Junio de 2013, aprobado por el Consejo de CNMV ("CUBG");

Informe de la Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo (creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2013) de 14 de octubre de 2013.

2. Principales exigencias normativas

Sobre la página web de las sociedades cotizadas y sus medidas de seguridad y continuidad de la información en ella disponible

a. Página web y seguridad

La página web será obligatoria para las sociedades cotizadas.

La creación de una página web corporativa deberá acordarse por la junta general, figurando expresamente en el orden del día de la reunión. Salvo disposición estatutaria en contrario, la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la sociedad será competencia del órgano de administración. El acuerdo de creación de la página web se hará constar en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el BOE. El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web se hará constar en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el BOE, así como en la propia página web que se ha acordado modificar, trasladar o suprimir durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo. La publicación de la página web de la sociedad en el BOE será gratuita. Hasta que la publicación de la página web en el BOE tenga lugar, las inserciones que realice la sociedad en la página web no tendrán efectos jurídicos (Artículo 11 bis LSC).

La sociedad garantizará la seguridad de la página web, la autenticidad de los documentos publicados en esa página, así como el acceso gratuito a la misma con posibilidad de descarga e impresión de lo insertado en ella. La carga de la prueba del hecho de la inserción de documentos en la página web y de la fecha en que esa inserción haya tenido lugar corresponderá a la sociedad.

Los administradores tienen el deber de mantener lo insertado en la página web durante el término exigido por la ley, y responderán solidariamente entre sí y con la sociedad frente a los socios, acreedores, trabajadores y terceros de los perjuicios causados por la interrupción temporal de acceso a esa página, salvo que la interrupción se deba a caso fortuito o de fuerza mayor. Para acreditar el mantenimiento de lo insertado durante el término exigido por la ley será suficiente la declaración de los administradores, que podrá ser desvirtuada por cualquier interesado mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

Si la interrupción de acceso a la página web fuera superior a dos días consecutivos o cuatro alternos, no podrá celebrarse la junta general que hubiera sido convocada para acordar sobre el asunto a que se refiera el documento inserto en esa página, salvo que el total de días de publicación efectiva fuera igual o superior al término exigido por la ley. En los casos en los que la ley exija el mantenimiento de la inserción después de celebrada la junta general, si se produjera interrupción, deberá prolongarse la inserción por un número de días igual al que el acceso hubiera estado interrumpido (Artículo 11 ter LSC).

Sobre la convocatoria a través de la web de la Junta General, información a facilitar desde la convocatoria hasta la celebración y el resultado de las votaciones

b. Convocatoria Junta General a través de la página web

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada. Cuando la sociedad no hubiere acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el BOE y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

Los estatutos podrán establecer mecanismos adicionales de publicidad a los previstos en la ley e imponer a la sociedad la gestión telemática de un sistema de alerta a los socios de los anuncios de convocatoria insertados en la web de la sociedad (Artículo 173 LSC).

La sociedad anónima cotizada está obligada a anunciar la convocatoria de su junta general, ordinaria o extraordinaria, de modo que se garantice un acceso a la información rápido y no discriminatorio entre todos los accionistas. A tal fin, se garantizarán medios de comunicación que aseguren la difusión pública y efectiva de la convocatoria, así como el acceso gratuito a la misma por parte de los accionistas en toda la Unión Europea. La difusión del anuncio de convocatoria de la Junta General se hará utilizando, al menos, los siguientes medios:

- El "Boletín Oficial del Registro Mercantil" o uno de los diarios de mayor circulación en España.
- La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- La página web de la sociedad convocante. (Artículo 516 LSC)

b. Convocatoria Junta General a través de la página web

El anuncio de la convocatoria de junta general de sociedad cotizada, además de las menciones legalmente exigibles con carácter general, expresará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información. Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general, incluyendo, en particular, los siguientes extremos:

- El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio. Cuando se haga constar que en la página web de la sociedad se puede obtener información más detallada sobre tales derechos, el anuncio podrá limitarse a indicar el plazo de ejercicio.
- El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y de los medios que deban emplearse para que la sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.
- Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, sea por correo o por medios electrónicos (Artículo 517 LSC)

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la junta general, la sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente información:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
- Los documentos que se presentarán a la junta general y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo o, en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes, comentando cada uno de los puntos del orden del día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en el sitio de Internet por causas técnicas, la sociedad deberá indicar en el sitio de Internet cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite (Artículo 518 LSC).

Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la junta general (Artículo 525 LSC).

Sobre los instrumentos de información y el Foro Electrónico

c. Instrumentos de información y Foro Electrónico

Las sociedades anónimas cotizadas deberán cumplir los deberes de información por cualquier medio técnico, informático o telemático, sin perjuicio del derecho de los accionistas a solicitar la información en forma impresa. Las sociedades anónimas cotizadas deberán disponer de una página web para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información, y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

En la página web de la sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Al consejo de administración corresponde establecer el contenido de la información a facilitar en la página web, de conformidad con lo que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Artículo 539 LSC).

Los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta (Artículo 520. 2 LSC).

Sobre el contenido de la web corporativa y sus especificaciones técnicas

d. Contenido de la web y especificaciones técnicas

La web corporativa en su página de inicio ha de contar con un apartado específico, fácilmente reconocible y a no más de tres pasos de navegación, bajo la denominación “Información para accionistas e inversores”, en la que debe incluirse la siguiente información:

- Estatutos sociales
- Últimas cuentas anuales aprobadas, individuales y consolidadas
- Reglamento de la Junta General
- Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones
- Memoria Anual y Reglamento Interno de Conducta
- Informes de Gobierno Corporativo
- Informes anuales sobre remuneraciones a los consejeros
- Documentos relativos a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias
- Información sobre el desarrollo de las Juntas Generales
- Los informes financieros anuales correspondientes a los últimos cinco ejercicios
- El informe financiero semestral relativo a los seis primeros meses de ejercicio
- El segundo informe financiero semestral referido a los doce meses de ejercicio
- La declaración intermedia de gestión
- Cauces de comunicación entre la sociedad y los accionistas
- Medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General
- Medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia
- Foro electrónico de accionistas
- Hechos relevantes

La web debe de contar con una presentación estructurada y jerarquizada de los contenidos bajo títulos concisos y explicativos

Los títulos de la web deben de ser claros y emplearse un lenguaje adecuado al inversor medio

Redacción del contenido de la web en idioma castellano

La web debe permitir la posibilidad de impresión de los contenidos publicados

Para el supuesto de utilización de distintas plataformas tecnológicas disponibles (web, móvil, etc.) debe garantizarse la homogeneidad en los contenidos y en su presentación

La web debe de contar con una estructura técnica y con ficheros que permitan su acceso mediante dispositivos informáticos de uso generalizado en Internet

La web no debe de contener discrepancias relevantes entre la información contenida en la página web y la disponible en los registros públicos de CNMV





Contacto

Alfonso Mur

Socio
amur@deloitte.es
+34 91 514 50 00

Marta García

Socio
martgarcia@deloitte.es
+34 91 514 50 00

Gloria Hernández Aler

Socio
ghernandezaler@deloitte.es
+34 91 582 09 00

Flor de Esteban

Socio
fdeesteban@daemonquest.com
+34 91 514 50 00

Lorena Rosende

Senior Manager
lorosende@deloitte.es
+34 91 514 50 00

Roberto Tamayo

Gerente
rtamayo@deloitte.es
+34 94 444 70 00

Sara Gutiérrez Campiña

Asociado Senior
sgutierrezcampina@deloitte.es
+34 91 582 09 00

Raquel Pinillos

Senior Manager
rpinillos@daemonquest.com
+34 91 514 50 00

Si desea información adicional, por favor, visite www.deloitte.es

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, (*private company limited by guarantee*, de acuerdo con la legislación del Reino Unido) y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad independiente. En www.deloitte.com/about se ofrece una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y asesoramiento en transacciones corporativas a entidades que operan en un elevado número de sectores de actividad. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la información que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Deloitte cuenta en la región con más de 200.000 profesionales, que han asumido el compromiso de convertirse en modelo de excelencia.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y Deloitte Touche Tohmatsu Limited, Deloitte Global Services Limited, Deloitte Global Services Holdings Limited, la Verein Deloitte Touche Tohmatsu, así como sus firmas miembro y las empresas asociadas de las firmas mencionadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"), no pretenden, por medio de esta publicación, prestar servicios o asesoramiento en materia contable, de negocios, financiera, de inversiones, legal, fiscal u otro tipo de servicio o asesoramiento profesional. Esta publicación no podrá sustituir a dicho asesoramiento o servicios profesionales, ni será utilizada como base para tomar decisiones o adoptar medidas que puedan afectar a su situación financiera o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2013 Deloitte, S.L.

Diseñado y producido por CIBS, Dpto. Comunicación, Imagen Corporativa y Business Support, Madrid.